

FISCALIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIA
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
OF. PARTES
23 DIC 2015
TOTALMENTE
TRAMITADO

TRANSIERE ORDENADORES DE FILA A
MUNICIPALIDADES QUE INDICA, DE
CONFORMIDAD A LA LEY N° 20.798, DE
PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO DEL
AÑO 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 01110

SANTIAGO, 28 DIC 2015

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

MUNICIPALIDAD
DE RIO BUENO
O.I.R.S.
03 MAR 2016
DDOC N° 183490

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 1/19.253, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2014, y en la Resolución No. 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, la glosa N° 08, de la Asignación 341, "Sistema de Apoyo a la Selección de Beneficios Sociales", Ítem 03, Subtítulo 24, del Programa 01, del Capítulo 01, de la Partida 21, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, señala que:

"El presupuesto de este programa incluye hasta \$ 154.500 miles para la adquisición de módulos de autoatención y \$ 200.850 miles para ordenadores de fila electrónicos, para uso en municipios.

Además contempla la actualización de los sistemas informáticos de los Módulos de Autoatención y de los ordenadores de fila.

Este equipamiento y sus sistemas informáticos asociados podrán ser transferidos a título gratuito a los municipios que participen en este programa y en los convenios en años anteriores (2013 y 2014). Dicha transferencia se efectuará mediante resolución del Jefe de Servicio, en la cual se identificarán los correspondientes equipos, sistemas informáticos y accesorios."

2° Que, esta Secretaría de Estado efectuó las adquisiciones necesarias para hacer uso de la facultad legal debiendo en consecuencia transferir para el caso los denominados ordenadores de fila electrónicos a título gratuito a las Municipalidades que da cuenta el presente acto administrativo.

3° Que, a efectos de cumplir con lo antes señalado y a la vez dejar correcto registro de los bienes muebles adquiridos para fines de control y orden interno, se hace necesario dictar el presente acto administrativo.

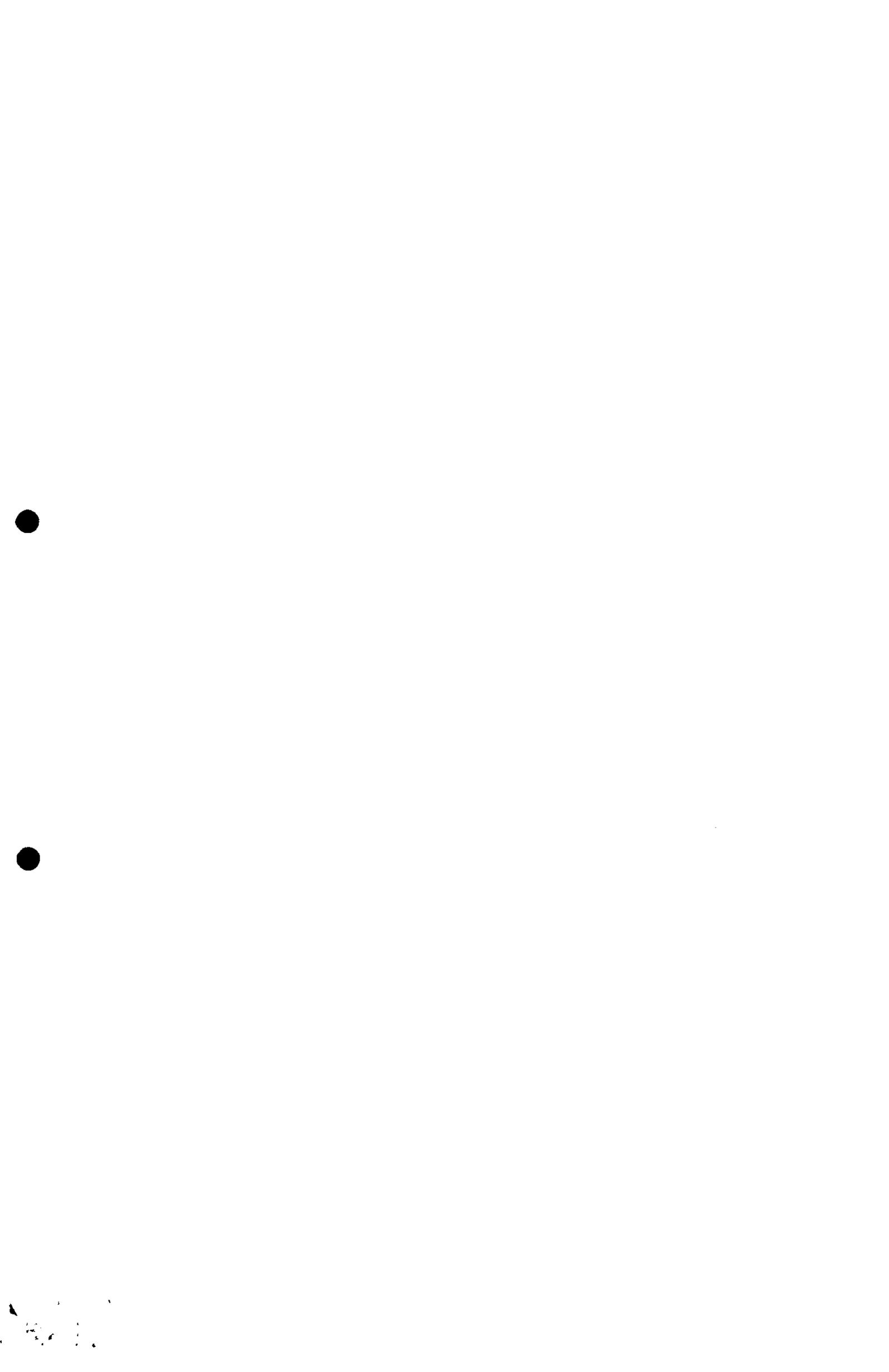
340242915

Que vistas las facultades conferidas por la Ley.

RESUELVO

1° **TRANSFIÉRANSE** a título gratuito a las Municipalidades que da cuenta la presente resolución, los bienes muebles consistentes Ordenadores de Fila, que a continuación se individualizan:

N°	REGIÓN	COMUNA	N° SERIE
1	Atacama	Copiapó	1000494
2	Atacama	Vallenar	1001939
3	Coquimbo	Los Vilos	1001936
4	Coquimbo	Monte Patria	1001941
5	Maule	Cauquenes	1001937
6	Maule	Maule	1000299
7	Maule	San Clemente	1000804
8	Biobío	El Carmen	1000757
9	Biobío	Chillán Viejo	1000780
10	Biobío	San Pedro de la Paz	1000789
11	Biobío	Cabrero	1001938
12	Biobío	Chillán	1001915
13	Biobío	Coihueco	1000798
14	Biobío	Mulchén	1001922
15	Biobío	Hualqui	1001913
16	Biobío	Los Álamos	1001950
17	Biobío	Bulnes	1001947
18	Biobío	Laja	1001942
19	Araucanía	Nueva Imperial	1001954
20	Araucanía	Carahue	1001953
21	Araucanía	Pitrufquén	1001951
22	Araucanía	Traiguén	1001949
23	Araucanía	Freire	1001940
24	Araucanía	Cunco	1000802
25	Los Ríos	Río Bueno	1001952
26	Los Ríos	Paillaco	1001944
27	Los Ríos	Mariquina	1001945
28	Los Lagos	Osorno	1001946
29	Los Lagos	Ancud	1001943
30	Metropolitana	San Miguel	1001948



- a) Procesador Dual Core al menos 2,4 GHz., memoria Ram de 4gb DDR3 expandible a 8 GB, tarjetas de red 10/100 con disco duro de al menos 160 GB
- b) Licencia Windows 7 Profesional incluida, 6 puertos USB, 1 Vga, 1 Hdmi, 2 puertos seriales, 1 RJ 45, ps2 teclado mouse.
- c) Pantalla touch Screen de 15,6'
- d) Impresora térmica marca Nippon con rollo de papel estándar 80x80.
- e) Pantallas para llamado (visores) de Segmento led clásicas, con un dígito para letra, tres dígitos para turnos y dos dígitos para módulos. Tamaño de dígitos 10cms. x 6 cms. aprox.
- f) Pedestal de material anti-vandálico y resistente.
- Otros: 1 rollo de papel instalado y 4 Rollos de papel término para reemplazo y Juego de 2 llaves del totem, Manual de Uso del equipo en formato físico y electrónico.

2° REQUIÉRASE al momento de la entrega del equipamiento computacional un acta donde conste la recepción de los bienes respectivos.

3° DELEGASE en la Jefa de División de Administración y Finanzas la facultad de rectificar, completar y/o modificar los números de serie de los Ordenadores de Fila materia de la presente resolución.

4° REMÍTASE copia de la presente resolución a la Fiscalía, a la División de Focalización, al Departamento de Administración Interna, a la Sección de Recursos Físicos y Servicios Generales, y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



JUAN EDUARDO FAÚNDEZ MOLINA
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES

PIB

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO

